Personería de Fusagasugá	**GESTION CONTRACTUAL** **ACTA DE INICIO**	Personería de Fusagasugá

ACTA DE INICIO CONTRATO Y/O CONVENIO N° CPSP-062-2026

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO 04 de Septiembre de 2026	**TIPO DE CONTRATO O CONVENIO** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
PLAZO DE EJECUCION: TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO	**VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO** ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.700.000)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO O CONVENIO 04 de septiembre de 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATOO CONVENIO** 30 de diciembre de 2026
ANTICIPO **PAGO ANTICIPADO**	**VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO** NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR, CARGO Y ÁREA LIDIA MARCELA BOHÓRQUEZ CHÁVEZ- PERSONERA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ	**APROPIACION PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. DIS-2026000148 del 04 de septiembre de 2026 por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.700.000). Registro Presupuestal 2026000150 del 04 de septiembre de 2026 por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.700.000).
CONTRATANTE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ	**CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO:** YESENIA VERA DE LA OSSA C.C. 1.067.940.837 DE MONTERÍA Teléfono Móvil: 3026360117 Correo Electrónico: yesenia.veradelaossa@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO: "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, EN ESPECIAL EN LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ASESORÍA JURÍDICA Y*	

Proyectó: Sandra Naranjo Moreno / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES"

VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION			
REQUISITOS	**SI**	**NO**	**N.A.**
Registro presupuestal	X		
Afiliación a ARL	X		
Aprobación de garantías		X	

En el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), a los cuatro 04 días del mes de Septiembre de 2026 en las instalaciones de la Personería Municipal de Fusagasugá, el señor **YESENIA VERA DE LA OSSA,** identificado con **C.C: 1.067.940.837** en su calidad de Contratista y **LIDIA MARCELA BOHÓRQUEZ CHÁVEZ,** en su calidad de Supervisor, Se reunieron para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones Especificas serán las siguientes:

1. Brindar apoyo jurídico en la atención a la ciudadanía, orientando y asesorando a los usuarios en asuntos legales.

2. Apoyar el estudio, análisis y trámite de los casos puestos en conocimiento de la entidad, relacionados con la protección y defensa de los derechos fundamentales.

3. Proyectar y revisar documentos jurídicos tales como derechos de petición, solicitudes administrativas, conceptos jurídicos y acciones constitucionales, de conformidad con la normatividad vigente**.**

4. Apoyar las actividades misionales y de apoyo de la Personería Municipal que requieran acompañamiento jurídico.

5. Contribuir al cumplimiento del Plan de Acción Institucional, especialmente en lo relacionado con la mejora de la calidad del servicio y la reducción de los tiempos de atención al ciudadano.

6. Desarrollar las demás actividades que guarden relación directa con el objeto contractual y que sean asignadas por la Personera Municipal o el supervisor del contrato, siempre que correspondan a la naturaleza del servicio contratado.

7. Diligenciar, cargar, actualizar y administrar la información correspondiente en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, garantizando el correcto trámite, seguimiento y archivo de los documentos, conforme a los procedimientos internos de la entidad.

Para constancia de lo anterior se firma por los que intervienen en la presente acta, en la ciudad de Fusagasugá (Cundinamarca), a los cuatro (04) días del mes de Septiembre de 2026.

LIDIA MARCELA BOHÓRQUEZ CHÁVEZ
PERSONERA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

YESENIA VERA DE LA OSSA
C.C. 1.067.940.837 DE MONTERÍA
Teléfono Móvil: 3026360117
Correo Electrónico:
yesenia.veradelaossa@gmail.com

Proyectó: Sandra Naranjo Moreno / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez